



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

Rad: 54-001-31-53-001-2017-00332-00

Ref.: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Dte.: MICAELA VARGAS Y OTROS.

Ddos.: ALEJO BECERRA AREVALO Y OTROS.

**San José de Cúcuta, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós
(2022)**

Se encuentra al despacho la demandad de verbal de la referencia, en cual se fijó fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día de hoy, 22 de agosto de 2022, no obstante, por dificultades en la plataforma LifeSize relacionadas con el servicio de internet de las instalaciones del Palacio de Justicia de esta Ciudad, no fue posible acceder a la aplicación para la realización de la audiencia.

Por lo expuesto, el ***JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, CON FUNCIONES DE ORALIDAD,***

RESUELVE:

Primero: APLAZAR, como en efecto se hace la audiencia de que, trata el artículo 373 del Código General del Proceso, por las razones anotadas en la motiva de esta providencia.

Segundo: CITAR a las partes en contienda judicial para el **DÍA OCHO (08) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA**



República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD-
(9:00 AM), para la práctica de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y
JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 373 del C.G.P.**

Tercero: Se informa a las partes y sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará mediante los medios tecnológicos, para el caso, la aplicación LifeSize. Por ello se les previene para que estén atentos previo a la audiencia de la información que les será enviada para el acceso a la sala de audiencias virtual.

Cuarto: Se REQUIERE a las partes, para que si a bien lo tienen, dentro del término de cinco (5) días soliciten las piezas procesales que consideren necesarias, para lo pertinente. Lo anterior de conformidad con el art. 297 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Armando Ramirez Bautista

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4775636dd3fb063c4ea0976b95c3d5a2e882abdb879c2f1a281821a054f37a7**

Documento generado en 22/08/2022 05:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>